

LOS DERECHOS DEL NIÑO



SEMANA DEL NIÑO 1940

SEMANA DEL NIÑO DE 1940

LOS DERECHOS DEL NIÑO

PROCLAMADOS CON MOTIVO DE
LA CONSTITUCION DE LA "LIGA
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO", EL
25 DE OCTUBRE DE 1940.

COMENTADOS
POR DON SAMUEL GAJARDO,
JUEZ DE MENORES DE SANTIAGO.



LOS DERECHOS DEL NIÑO

Todo niño, por el hecho de existir, tiene los siguientes derechos:

- 1.—LA VIDA PRE-NATAL
- 2.—EL NACIMIENTO
- 3.—LA ALIMENTACION
- 4.—EL VESTUARIO
- 5.—LA EDUCACION
- 6.—LA SALUD
- 7.—LA ALEGRIA
- 8.—EL JUEGO
- 9.—LA VIDA FAMILIAR
- 10.—LA PERSONALIDAD
- 11.—LOS DERECHOS JURIDICO-SOCIALES
- 12.—LA DEFENSA
- 13.—LOS BENEFICIOS DE LA CIVILIZACION.

1.—VIDA PRE-NATAL

Se suele considerar que los derechos del niño comienzan con su nacimiento, porque desde entonces existe ante la sociedad.

Pero, la personalidad humana comienza mucho antes, esto es, en el momento de la concepción. Desde entonces hasta el nacimiento, transcurre un período de trascendental importancia para la vida futura del ser en gestación. Durante ese período la existencia de la criatura está directamente vinculada a la vida de la madre y todo cuanto a ella afecte tiene directa repercusión en el organismo del hijo. De aquí que el primer derecho del niño es la normalidad de su gestación, lo que se traduce en la necesidad de proteger a la madre durante el embarazo.

Esa protección debe comprender los cuidados físicos del embarazo y la protección espiritual de la futura madre, a fin de que su vida se desarrolle en condiciones de absoluta tranquilidad.

A menudo se halla perturbada por diversos conflictos, especialmente cuando se ha colocado en el trance de la maternidad, violando las normas sociales.

Los derechos del niño exigen menospreciar esas consideraciones ante el hecho consumado, que requiere asegurar al hijo una gestación normal.

Suele ocurrir también que el ambiente en que se desarrolla el embarazo es adverso a la existencia del futuro hijo, y ello impone la necesidad de normalizarlo.

El primer derecho del niño comprende, pues, los siguientes deberes:

a) *Los cuidados físicos del embarazo;* b) *La normalidad espiritual de la madre durante ese período,* y c) *La preparación del ambiente en que se desarrolla el embarazo y en el cual llegará al mundo el niño.*

2.—EL NACIMIENTO

El nacimiento es el hecho biológico que independiza al hijo, del organismo materno.

Ese hecho tiene también importantes consecuencias para la vida del hijo, porque de las condiciones en que se produzca, dependerá su porvenir biológico.

El nacimiento es un fenómeno natural, que se produce en virtud de reacciones del organismo, pero a menudo las fuerzas naturales son insuficientes, y entonces es necesario recurrir al auxilio terapéutico. Todo niño tiene derecho a que ese auxilio sea proporcionado a la madre en las condiciones de mayor eficacia para asegurarle la normal iniciación de su existencia. Es el derecho fundamental de la maternidad, que coincide con el primer derecho social del hijo.

En una sociedad bien organizada no se concibe que la madre esté abandonada en ese momento trascendental y tampoco es dable abandonarla por consideraciones relacionadas con su responsabilidad. El hijo está al margen de ella.

A menudo las circunstancias adversas en que el nacimiento se produce originan accidentes que han de repercutir en la existencia del hijo. Así, existen estados de idiocia que provienen exclusivamente de traumatismos ocurridos durante el nacimiento y los cuales pudieron evitarse mediante una eficaz atención.

El concepto de la protección infantil reclama el derecho al nacimiento normal. Madre e hijo constituyen un binomio inseparable, que ninguna consideración puede disgregar. Si un hijo ha sido concebido, ese solo hecho crea la obligación de procurarle un nacimiento normal.

Comprende, en consecuencia, este derecho:

a) *La eficaz atención médica de la madre en el parto; y b) Las primeras atenciones del recién nacido.*

3.—LA ALIMENTACION

La alimentación del niño influye en forma decisiva en su constitución orgánica. Si el alimento que se le proporciona es escaso e inadecuado, su nutrición será deficiente y ello puede traducirse en serias anomalías. El proceso del crecimiento y el desarrollo, en general, exige un mínimun de adecuada alimentación. Si el organismo no lo recibe no podrá funcionar en buenas condiciones y ello provocará trastornos fisiológicos que pueden llegar hasta alterar la conducta.

Es innegable la relación que existe entre el estado físico del cerebro y los procesos determinantes de la conducta; y así, la mala nutrición del cerebro puede traducirse en una deficiencia psíquica que ocasione la conducta irregular.

El problema de la deficiente alimentación ofrece caracteres extraordinariamente lamentables en los escolares indigentes, que, mal nutridos, asisten a la escuela atormentados por el hambre. Y sin embargo, son ya una realidad social.

La alimentación del niño es, por eso, un derecho fundamental, que debe proclamarse con los caracteres de las más apremiante exigencia. Negarlo al niño es negarle el derecho a la vida y ello constituye el más rotundo fracaso de la civilización, pues significa un sarcasmo y un imperdonable egoísmo, que mientras haya individuos que gozan en la opulencia, vivan a su lado niños desgraciados que mueren de hambre en la sordidez de la miseria, sin otra expectativa que implorar el mendrugo de pan a la indiferencia del transeúnte.

Comprende este derecho:

a) *La alimentación del niño durante la lactancia y edad pre-escolar;* b) *La alimentación durante la edad escolar;* y c) *Que la alimentación en cualquiera de estas edades sea suficiente en cantidad y calidad.*

4.—EL VESTUARIO

El vestuario del niño está directamente relacionado con su salud. En efecto, ciertas enfermedades de la piel y enfriamientos orgánicos suelen provenir del vestuario insuficiente o inadecuado.

Por otra parte, tiene también una importancia psicológica, pues el niño, desde sus primeros años manifiesta afición por el bien vestir, lo que le proporciona un indudable bienestar.

Por el contrario, el vestuario deficiente significa para él una inferioridad, especialmente en la convivencia escolar.

Para el niño que viste pobremente, aquello es una humillación que lo mortifica y suele hacerlo rehuir la escuela.

La psicología contemporánea ha proclamado los sentimientos de inferioridad como uno de los factores primordiales de la actuación social, y ellos pueden provenir en el niño, de la deficiencia de su vestuario, que lo colocan en situación deprimente.

Crear en el niño un sentimiento de inferioridad es rodearlo de un factor adverso en el curso de su desenvolvimiento, y el deber de la sociedad consiste, precisamente, en lo contrario, esto es, en rodear al niño de todos los factores constructivos que han de elaborar su futuro destino.

Entre ellos, el vestuario es uno de esos factores y el niño tiene derecho a que se le proporcione, porque en la insuficiencia de sus propios medios ha de exigir a los responsables de su existencia, y en último término a la sociedad, todo cuanto necesita para sobrellevar dignamente el problema de la vida, que se le ha impuesto como un hecho ineludible.

Comprende este derecho:

a) *El vestuario higiénico desde el nacimiento hasta la edad pre-escolar;* y b) *El vestuario higiénico y social en la edad escolar.*

5.—LA EDUCACION

El nacimiento de un hijo en condiciones normales bajo los aspectos anteriores no basta a la sociedad para disponer de un individuo eficiente, porque la existencia biológica consiste sólo en un conjunto de instintos y tendencias destinadas a la mantención del individuo y de la especie.

Para la vida moderna no basta la existencia biológica, que puede ser un elemento negativo. Ella requiere en el individuo la formación del patrimonio social, esto es, el conjunto de hábitos y sentimientos que sólo pueden adquirirse mediante la educación.

Todo niño tiene derecho a disfrutar de esa obra socializadora.

A menudo la sociedad omite ese deber y deja entregados a los niños a las circunstancias adversas del destino, haciendo de ellos individuos antisociales.

Y ante ese peligro, con frecuencia recurre sólo al sistema anacrónico de la represión penal, olvidando la injusticia que ello significa cuando la conducta antisocial tuvo su génesis en el abandono culpable en que mantuvo al niño. Castigarlo, significa, entonces, castigar a la víctima y no al victimario.

Al hablar de educación no debe entenderse sólo la labor escolar, sino ese conjunto más amplio de influencias del ambiente, que forman la personalidad del niño.

Bajo este concepto, la existencia de un niño delincuente representa una tremenda acusación contra la sociedad, que lo privó de su derecho a ser educado.

El niño lo recibe todo del ambiente, y cuando tiene un patrimonio psicológico negativo, es que así lo recibió de la sociedad, que debió educarlo.

El derecho a la educación integral comprende:

a) *La educación familiar*; b) *La instrucción*; y c) *La educación social, que adapte al niño al medio adecuado.*

6.—LA SALUD

La salud es el factor básico de toda la actuación social, ya que ella proporciona el elemento indispensable de la conducta en todas sus manifestaciones.

El niño en el medio social se halla rodeado de graves peligros que atentan contra su salud y es deber del Estado reducirlos al mínimun.

Bajo este aspecto, la medicina curativa resulta insuficiente, y el concepto moderno proclama la necesidad de evitar los agentes patológicos que acechan contra la vida humana. Si ese es un deber respecto del adulto, lo es mucho más imperioso respecto del niño, que, por las frágiles condiciones de su existencia, está más expuesto a los peligros de las enfermedades. Así, la asistencia escolar expone a los niños a los graves peligros del contagio, como ocurre en todas las agrupaciones humanas y entonces surge como un deber ineludible, adoptar todas aquellas precauciones higiénicas que eviten tales peligros.

A menudo las clases populares, por sus lamentables condiciones de vida se hallan expuestas a todos los peligros de las enfermedades y los niños son las primeras víctimas.

La mortalidad infantil, que en algunos países, como el nuestro, asume alarmantes proporciones, es la expresión más genuina del desamparo en que suelen encontrarse los niños, especialmente en los primeros días de su existencia.

El porvenir de los pueblos se fundamenta siempre en el aumento de su población, y dejar que ella disminuya por el efecto nefasto de las enfermedades, es la omisión más trágica de los deberes sociales.

La lucha contra los enemigos del hombre debe intensificarse siempre respecto de los seres más indefensos, como los niños.

Comprende el derecho a la salud:

a) *Los cuidados higiénicos durante el desarrollo infantil; y b) La oportuna y eficaz curación de todas las enfermedades del niño.*

7.—LA ALEGRÍA

El niño necesita tranquilidad y distracciones que le hagan la vida alegre y llevadera. Los sufrimientos prematuros irán dejando en su alma un sedimento de amargura que lo hará hosco y huraño. Nada más triste que el espectáculo de los niños envejecidos por el dolor, que no han conocido la alegría bulliciosa de los años infantiles.

Atendidas las complicaciones de la vida moderna el destino del hombre suele ser una constante amargura, cuando todos los obstáculos se oponen a su felicidad. El niño debe estar al margen de esos dolores, porque su alma debe formarse sólo con agradables impresiones.

Y la alegría de los niños está siempre vinculada a la conducta de los mayores. No siempre ellos tienen el espíritu comprensivo y el alma generosa para proporcionarles la alegría que necesitan. Muchas veces el egoísmo y la insensibilidad es lo único que pueden darles.

Para proporcionarles alegría es necesario comprender su espíritu; pero no todos los padres ni todos los adultos tienen esa comprensión y suelen pensar que la máxima virtud de los niños consiste en ostentar la seriedad de los mayores. No saben que a menudo esa seriedad prematura no significa sino una anomalía del desarrollo, proveniente de enfermedades o de un ambiente hostil en que no existe otra norma que la inexorable disciplina.

Siempre el ambiente donde el niño vive, como el hogar y la escuela, debe estar rodeado de elementos materiales y morales que den alegría a su espíritu.

Un niño triste es siempre un hecho anormal.

Para asegurar este derecho hay que proporcionar al niño:

a) *Un ambiente adecuado para hacer posible la alegría;* b)
El derecho a no convivir con personas que le sean hostiles.

8.—EL JUEGO

El juego es un elemento indispensable para la normal expansión del niño y hay que proporcionárselo como se le proporciona el alimento.

Muchos veces los padres y los mayores no lo comprenden y se empeñan en infundir a los niños una impasible gravedad, considerando como indisciplina sus alegres entretenimientos.

El juego, por otra parte, es de un alto valor educativo y los padres deben aprovecharlo como elemento de observación y de enseñanza.

Jugando, los niños revelan sus inclinaciones, su carácter y sus sentimientos, y observando sus incidencias pueden los padres comprender sus extravíos y corregirlos mediante oportunas intervenciones. Los padres deben, no sólo permitir el juego de los niños, sino estimularlo y participar en él. Quien no sabe jugar con los niños no puede ser un buen maestro y todo padre debe serlo siempre en la intimidad del hogar.

Se incurre con frecuencia en el error de considerar los juegos infantiles como actividades frívolas y superfluas. Es el más grande de los errores. El juego, para los niños, es algo tan serio e importante como el trabajo de los mayores, porque en él ponen toda su alma, todo su entusiasmo y toda su fe. Y si no, observad la delicadeza y la ternura con que la muchachita de diez años cuida su muñeca y decid si no es una verdadera madre que, solícita y abnegada, le consagra toda la intensidad de su cariño en su inocente ficción.

Por eso el juego de los niños es algo serio y solemne. Contiene la grandeza del poema y el dolor de la tragedia.

Los padres y los maestros deben saber formar el carácter del hombre en el juego de los niños.

Este derecho hace indispensable:

a) *Proporcionar al niño los juguetes adecuados a su edad, a sus aficiones y a su sexo;* b) *La libertad de dedicarse a los juegos colectivos, que proporcionen legítima expansión al espíritu del niño;* y c) *La selección psicológica de los juegos infantiles.*

9.—LA VIDA FAMILIAR

El hogar de la familia es el ambiente más adecuado para la formación moral del niño, porque él le proporciona la ideal protección, basada en el afecto. Por eso en las circunstancias adversas en que el niño suele hallarse en la sociedad, debe procurarse siempre conservar su vida familiar, protegiendo al hogar, si es la indigencia la causa de su desgracia.

A menudo se pretende remediar la indigencia de los niños, colocándolos en un asilo, donde tengan vestuario y alimento, y hé ahí un rebaño que come y duerme lo mejor que permiten las circunstancias.

Entretanto, ¿qué suerte correrá la formación moral de esas pobres criaturas, perdidas en el montón, como una cifra anónima?

Podrá concebirse un asilo más perfecto, que se acerque más a la realidad de la vida, pero ni aun en él disfrutará el niño del ambiente afectivo que necesita. Por el hecho de recluirse a un niño, se le causa un daño, porque se le aísla de su familia. Por muy humilde y deficiente que sea un hogar, contiene elementos irremplazables para la formación moral del niño. Por eso se ha dicho que el peor hogar vale más que el mejor asilo.

Si el niño es huérfano debe recurrirse a la colocación familiar, en el seno de una familia honorable que quiera acogerlo como a un hijo.

Y en último término, deben formarse hogares familiares, constituidos por pequeños grupos de muchachos a cargo de un matrimonio entusiasta y amante de los niños, donde pueda desarrollarse la vida acercándose en lo posible al sistema familiar, sin más normas que el cariño, la rectitud y la prudencia de los padres adoptivos.

Es la única forma de ocuparse individualmente de cada niño, para observar y dirigir el curso de su desarrollo, estimulando las iniciativas personales.

El derecho a la vida familiar exige:

a) *La permanencia del niño en el seno de su familia, siempre que ello no constituya un peligro físico o moral; y b) En caso de no ser posible, procurarle un ambiente familiar, ya sea en una familia o en hogares infantiles.*

10.—PERSONALIDAD

Todo niño tiene derecho a ser considerado y tratado como niño, y no como un adulto. Esto, que parece una sencillez, es, sin embargo, lo más infringido en el tratamiento de la infancia. En efecto, a menudo se pretende imponer a los niños la gravedad de los mayores, y así es frecuente que para elogiar la conducta de un niño, se dice que es todo un hombre, lo que no significa sino una incomprensión de las características psicológicas de la infancia.

Por otra parte, todo niño tiene una personalidad propia, constituida por su inteligencia, sus sentimientos y su carácter. He ahí un doble patrimonio que debe ser respetado, lo que a menudo se omite en la familia o en la escuela, cuando se aprisiona la personalidad de los niños en virtud de un concepto erróneo y exagerado de la disciplina, que pretende formar el espíritu de todos en moldes invariables, desconociendo sus diferencias individuales.

Así como la integridad física es un derecho individual universalmente reconocido, lo es también la integridad moral, y ella exige que sea respetada en el niño, como uno de sus derechos esenciales.

Pero el niño debe ser considerado también como un futuro hombre, porque el destino de la humanidad estará en manos de las futuras generaciones, o sea, en el alma de la actual generación infantil.

Ahora bien: atendido el curso incesante de la evolución humana, en la época en que los niños serán hombres habrá otro ambiente social con nuevas ideas y nuevas costumbres.

En consecuencia, no deben imponerse a los niños las ideas del ambiente, como valores definitivos, sino como estados culturales transitorios, cultivando, así, su innato espíritu de perfectibilidad, elemento indispensable del progreso.

Por eso mismo, las ideas dudosas deben serle ofrecidas como tales, y no como dogmas. Cuando sea hombre sabrá juzgarlas con plenitud intelectual.

El respeto a la personalidad exige los siguientes derechos:

a) *La libre expansión de las facultades infantiles;* b) *El respeto de las aptitudes individuales de cada niño;* c) *La educación infantil en la verdad de las leyes naturales;* y d) *El cultivo de la perfectibilidad frente a las ideas actuales de la civilización.*

11.—LOS DERECHOS JURIDICO-SOCIALES

La situación de los niños en la sociedad suele hallarse en condiciones desmedradas a causa de conceptos jurídicos y preocupaciones sociales que limitan sus naturales derechos, perjudicando su porvenir. Así ocurre, por ejemplo, con la situación de inferioridad en que se hallan los hijos ilegítimos, cuya inteligencia y virtudes no les sirven de nada ante las vallas inflexibles que les oponen ciertas leyes anacrónicas, como la prohibición de investigar ampliamente la paternidad, para que sus progenitores cumplan el más elemental de sus deberes.

El menosprecio con que la sociedad suele mirar a los hijos ilegítimos se traduce a menudo en obstáculos insubsanables para disfrutar de ciertos beneficios, como el ingreso a establecimientos educacionales, que llegan así a constituir un injusto privilegio.

Esos obstáculos deben eliminarse a fin de que todos los niños cualquiera que sea la condición de su nacimiento, tengan las mismas oportunidades de progreso social, y ello no es sino una de las aplicaciones de la democracia, que no exige al individuo, para su actuación en la sociedad, otros requisitos que sus condiciones personales de inteligencia y de capacidad.

Otro de los derechos de esta índole es la existencia de tribunales especiales para resolver todos los conflictos que afecten a la infancia, pues a menudo los tribunales ordinarios, atendida la índole de sus funciones, omiten el espíritu protector que el niño necesita en toda circunstancia, para aplicar principios simplemente jurídicos, a menudo injustos y anacrónicos.

Ello es especialmente indispensable en lo que se refiere a la delincuencia infantil, donde el criterio punitivo, que deben aplicar los tribunales ordinarios, ha sido ya desechado por la civilización.

La amplitud de estos derechos exige:

a) *La igualdad jurídico-social de todos los niños, cualquiera que sean las condiciones de su generación y nacimiento;* b) *Los tribunales especiales para conocer de todos los conflictos que afecten a los niños;* y c) *Un personal especialmente capacitado, para intervenir en la jurisdicción de menores.*

12.—LA DEFENSA

Aun cuando los niños gocen de todos los derechos anteriormente enumerados, se hallarán siempre en una situación de inferioridad, pues debido a la insuficiencia de sus facultades, por ejemplo: inexperiencia, debilidad física, escaso discernimiento, impulsividad irreflexiva, se hallan a menudo expuestos a graves peligros contra su integridad física, contra sus sentimientos y sobre todo, contra su vida.

Así ocurre, por ejemplo, en los balnearios, donde los niños suelen perecer por falta de precauciones adecuadas, y en el tránsito callejero, donde suelen ser víctimas de accidentes, muchas veces mortales o de atentados contra sus sentimientos de pudor y contra su moralidad.

Suelen también ser víctimas de abusos de explotación, como ocurre cuando son empleados como instrumentos de mendicidad o cuando son explotados en el trabajo.

La sociedad tiene el deber de defenderlos contra todos esos peligros, adoptando todas las precauciones que las circunstancias aconsejen y estableciendo sanciones enérgicas para todo abuso, considerado como un delito más grave que el cometido contra un adulto.

Dejar a los niños, frente a esas circunstancias, entregados a sus propias iniciativas, es una de las formas del abandono.

Este derecho comprende:

a) *Las precauciones adecuadas frente a todos los peligros materiales y morales que crea la vida moderna;* b) *La prohibición de toda explotación infantil;* y c) *La sanción enérgica contra todo abuso.*

13.—BENEFICIOS DE LA CIVILIZACION

La civilización, aparte de sus conquistas materiales, contiene un acervo de valores espirituales, como la literatura y, en general, el arte, en todas sus manifestaciones. A menudo ese patrimonio social beneficia sólo a los adultos y a ciertos niños privilegiados. Es indispensable que todos disfruten de él en la medida de su comprensión, a fin de formar su espíritu con esos elementos superiores que constituyen el progreso espiritual de la humanidad.

La psicología moderna ha puesto bien en claro la importancia de las impresiones infantiles en el ulterior desarrollo de la personalidad. No debe desperdiciarse, entonces, la edad infantil para elaborar sobre bases inamovibles la personalidad humana frente al problema ineludible de la renovación de todos los valores y una forma eficaz de obtenerlo es educar a los niños en el cultivo de los ideales superiores del espíritu.

Por otra parte, esos valores superiores constituyen una fuente de goce espiritual, y no hay por qué privar egoístamente a los niños de esas legítimas satisfacciones, a las cuales tienen derecho, como partícipes de todos los bienes sociales, que son un patrimonio de común aprovechamiento.

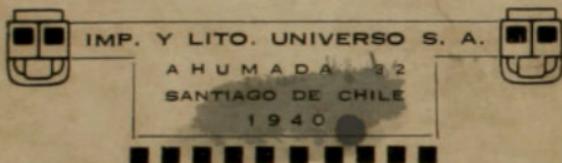
La lectura, la música, la contemplación del arte, son elementos de que el niño está a menudo privado, y sin embargo, se les reconoce universalmente su alto valor educativo. Se impone, entonces, la necesidad de aprovecharlos como elementos útiles en la formación del alma infantil.

La pedagogía debe ampliar su campo de acción con esos materiales de reconocida eficacia, fomentando, así, el cultivo espiritual no sólo en la personalidad a veces refractaria del adulto, sino, principalmente, en el alma plástica de los niños. Ellos también tienen derecho a gozar de todos los beneficios de la civilización.

Este derecho comprende:

- a) *El acceso de los niños a los libros adecuados a su edad; b) El goce de la música, y otras artes y satisfacciones espirituales.*

SAMUEL GAJARDO C.
Presidente del Comité Organizador
de la Semana del Niño
de 1940



IMP. Y LITO. UNIVERSO S. A.

AHUMADA 32

SANTIAGO DE CHILE

1940